

Léxico y lengua nacional : análisis de la nomenclatura de los diccionarios de barbarismos de fines del siglo XIX y comienzos del XX.

Lauria, Daniela.

Cita:

Lauria, Daniela (2010). *Léxico y lengua nacional : análisis de la nomenclatura de los diccionarios de barbarismos de fines del siglo XIX y comienzos del XX. IX Congreso Argentino de Hispanistas. Asociación Argentina de Hispanistas, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-043/177>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/e3mh/r6m>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.



**Léxico y lengua nacional:
análisis de la nomenclatura de los diccionarios de barbarismos
de fines del siglo XIX y comienzos del XX**

Daniela Lauria
CONICET

Instituto de Lingüística, Universidad de Buenos Aires

Resumen

En la Argentina, a partir de 1870 se inició una prolífica producción de instrumentos lexicográficos que registraban singularidades léxicas. La conciencia de la peculiaridad del léxico condujo a estudiar, organizar y publicar, continuando con la tradición hispanoamericana, obras complementarias y contrastivas de diferentes modalidades. Por un lado, se publicaron obras descriptivas que registraban ruralismos, indigenismos y regionalismos (en sus dos vertientes: americanismos y provincialismos o localismos). Y, por otro, vieron la luz algunas normativas que daban cuenta de barbarismos y censuraban su uso, tomando como parámetro la norma del castellano de Madrid, es decir, siguiendo las pautas del *Diccionario* de la Real Academia Española. En los primeros años del siglo XX, aparecieron los diccionarios de argentinismos. En esta comunicación, que forma parte de nuestra tesis de maestría “Análisis del discurso lexicográfico: lengua y nación en los diccionarios de argentinismos (1870-1910)” cuyos objetivos generales son estudiar el proceso de diccionarización en la Argentina en el marco de la formación y consolidación del Estado nacional e identificar el instrumento lingüístico diccionario monolingüe como objeto discursivo, histórico e ideológico, nos proponemos analizar los diccionarios de barbarismos que se publicaron entre fines del siglo XIX y principios del XX. El análisis que presentamos se centra en un determinado dominio del discurso lexicográfico (Lara 1997 y Nunes 2006): la nomenclatura, esto es, la selección, inclusión (o exclusión) y el tratamiento de voces con el fin de indagar cómo estos discursos configuran el objeto discursivo *argentinismo* y, a su vez, construyen determinadas imágenes de la identidad lingüística, de la nación y del universo social en su conjunto. Nuestra investigación se inscribe en el campo disciplinario de la Glotopolítica (Arnoux 2008). Esta perspectiva aborda las posiciones e intervenciones sobre el lenguaje atendiendo a la relación que éstas entablan con transformaciones socio-históricas más generales.

Palabras clave: diccionarización — español de la Argentina — léxico — barbarismos — nomenclatura

En el marco del proyecto político de los intelectuales de la Generación del '37, el fomento de la inmigración europea representaba, ciertamente, uno de los pilares fundamentales para lograr la modernización del país y la formación del Estado nacional. Ese plan de promoción de una política inmigratoria con el fin de modificar la composición y la distribución de la población se enlazaba y, a la vez, posibilitaba la idea de convertir el “desierto” en un espacio productivo económicamente. Varios investigadores coinciden en aseverar que el ciclo



histórico (iniciado en la década del setenta del siglo XIX) fuertemente marcado por el arribo de contingentes inmigratorios provenientes de diferentes latitudes constituyó el hecho social más importante de la Argentina moderna. En el plano de la lengua, el movimiento migratorio masivo afectó las prácticas y reconfiguró el escenario lingüístico. Para algunos gramáticos y docentes, ejerció una influencia negativa dado que ocasionó, de acuerdo con los denominados “guardianes del lenguaje” de la tradición de la queja (Milroy y Milroy 1985), corrupción y deterioro sobre aspectos del uso del español (Blanco 1986-87).

Abordaremos específicamente cómo se reflexionó, desde ciertas posiciones ideológicas, acerca de los cambios que impactaron en el plano léxico a partir de la crisis financiera y económica de 1890 cuando, entre otras situaciones, se inició una etapa de una mirada exacerbadamente negativa sobre todo lo extranjero en general y sobre la inmigración en particular. La élite letrada observaba con recelo la presencia inquietante del inmigrante como nuevo y masivo sujeto social.

Esta particular situación generó que el proceso de diccionarización del español de la Argentina se viera afectado, desde luego, por la aparición de una nueva modalidad lexicográfica: los diccionarios de barbarismos. Es decir, la elaboración y la publicación de instrumentos lingüísticos que asumieron un carácter claramente normativo en la medida en que incluyeron y, por extensión, excluyeron ciertos usos lingüísticos en general y ciertos vocablos en particular, además de describir y calificar las divergencias léxicas entre el uso americano (en nuestro caso, el argentino) y el peninsular. Las obras que forman parte de esta modalidad exhiben posiciones normativas —algunas radicalizadas y otras moderadas— en el marco de intensos debates sobre la fisonomía del español en la Argentina y la relación con la variedad peninsular. Una de las características más significativas de la actitud normativa radicalizada de estos textos —de autoría individual más que de instituciones— consiste en la posición adoptada frente al cambio lingüístico. Esto es, se valora la estabilidad más que la evolución originada tanto como consecuencia de procesos históricos, sociales o económicos como también por efecto de procesos espontáneos. Otro rasgo importante de estos discursos normativos se centra en la posición asumida en relación con los fenómenos de contacto lingüístico. En este caso, no se acepta la hibridación de lenguas. Es más, se la rechaza en nombre del purismo y del casticismo hispánico. Las obras seleccionadas son, en este sentido, representativas de este tipo de trabajos en los que se entrevé el afán de lingüistas, gramáticos, filólogos, docentes y aficionados tanto españoles como americanos de censurar determinados cambios que se estaban produciendo en el espacio de la lengua en la Argentina en un período determinado con un doble objetivo: conservar el estándar puro y castizo, por una parte, e impedir la fragmentación lingüística del español, por la otra. Contamos con cuatro obras que, desde nuestra perspectiva, se pueden reunir en la modalidad diccionarios de barbarismos: *Diccionario de barbarismos cotidianos* de Juan Seijas (1890); *Diccionario de barbarismos argentinos y otros excesos de la misma nacionalidad* de Juan Turdera (1896); *Voces y frases viciosas* de Enrique Sánchez (1901) y *Notas al castellano en la Argentina* de Ricardo Monner Sans (1903).

La unidad de la lengua: la norma sobre el uso

A fines del siglo XIX y principios del XX, predomina en los instrumentos lingüísticos en general y en los diccionarios en particular la idea de que el español que se habla en América



debe concebirse como una desviación del español de España (Moreno de Alba 2003). De ahí que, toda transformación de la lengua (sea por efecto del contacto de lenguas producto de la inmigración, sea por otras causas como el cosmopolitismo de cierta parte de la elite) se considere como signo de corrupción e incorrección. Por lo tanto, ciertas obras toman la decisión glotopolítica de ordenar y regular las prácticas lingüísticas, en nuestro caso, aquellas vinculadas con el léxico. En fin, adoptar un criterio normativo en los diccionarios que prescriba el uso, proscriba la desviación y dicte el enunciado de la norma con el objetivo de lograr que los cambios no atenten contra la pureza y la unidad de la lengua¹. Esta nueva modalidad de diccionarios —denominados de *barbarismos* (aunque también reflexionan sobre los extranjerismos y los neologismos)— ponen el foco en la norma, aspecto que se convierte en su pilar discursivo. Sin embargo, no todos los textos se basan en los mismos criterios normativos para aplicar a ciertas voces y, luego, calificar como incorrectas. A seguir, veremos los alcances y las limitaciones de la idea de norma que subyace en cada caso.

En Seijas y en Turdera, se entiende la norma en tanto regla, ley, lo que *debe ser*, es decir, lo correcto (según la pauta de referencia peninsular). Para Seijas (1890: s/p):

Contiene corregidas todas las impropiedades del lenguaje hablado ó escrito que se escapan diariamente á cierta clase de gentes. Para evitar las faltas ortográficas y la mala división de sílabas, **da reglas claras y precisas**, y contiene todos los parónimos de la lengua en que suele errarse al usar unos por otros. Trae un corto número de voces y modos de decir que pudieran insertarse en los diccionarios; y por fin, es una gramática práctica á los alcances de todas las inteligencias, que puede ahorrar á ciertas personas muchos años de lectura con el solo objeto de aprender á hablar y escribir correctamente².

Turdera (1896: 14), por su parte, no admite la sanción del uso en materia de lenguaje:

Hoy el uso ha sancionado entre nosotros la palabra botín. **¿Nos rendiremos al uso? Por mi parte no; y hago aquí la declaración de que, en mi concepto, la sanción popular no debe ser inapelable en las cuestiones del lenguaje... ni en muchas otras.**

Esta palabra [mancarrón] que entre nosotros significa CABALLO DE MALA ESTAMPA Y POCAS FUERZAS ha sido **ya consagrada por el uso... cosa que á mí me importa tres cominos. En castellano se dice: matalón, rocinante**, y de mil otros modos (Turdera 1896: 25).

¹ La norma se erige como un intento de fijar las formas consideradas convenientes, entre todos los usos posibles, de una determinada variedad: en general, se determina porque son los que emplea determinado grupo social, habitualmente reconocido como culto o dirigente. Esas reglas se fijan en el tiempo y se difunden en el espacio a través de los instrumentos lingüísticos normativos.

² Las citas reproducen la ortografía, la puntuación y el destacado de las fuentes; las negritas son nuestras.



En nuestra opinión, consideramos que las posturas esgrimidas por ambos autores representan una posición normativa casticista y purista extrema. Sánchez (1901: 4) manifiesta también una posición radical:

Desde entonces nos hemos dedicado con ahínco á reunir las voces y frases viciosas que hemos tenido oportunidad de oír en algunas naciones de este continente y que con tanta naturalidad emplean las personas, porque ignoran las equivalencias castizas.

El caso de Monner Sans resulta interesante en la medida en que su visión, aunque purista y casticista, es menos extrema que la expresada por Turdera. Si bien es cierto que el autor catalán está en contra del uso como "**supremo juez en materia de lenguaje**" (Monner Sans 1903: 51), es decir, privilegia las disposiciones normativas (reglas) sobre la sanción del uso, en algunos casos, como en los de los neologismos (*argentinismos*) *cortapapel* y *galera*, parece que opera la idea de norma como lo usual, lo que es normal, tal como lo define Coseriu (1967):

Cortapapel. Usamos la palabra aquí y en Chile, que yo sepa, como sinónima de *plegadera*.

Rivodó propone el vocablo en su libro *Voces nuevas de la Lengua castellana*, lamentando por mi parte que tan entendido filólogo no razonara su propuesta.

Si la *plegadera* sirve, según la Academia, para *plegar* o *cortar papel*, lo mismo podemos decir *cortapapel*; digo, lo mismo, no, porque el tal instrumento será *plegadera* en manos de los encuadernadores y *cortapapel* en las que no ejercen aquel oficio, ya que el uso principal a que lo destinamos el común de los mortales es a *cortar* las hojas de los libros.

Figurando en el Suplemento de la última edición del Diccionario oficial la palabra *pisapapeles*, supongo que en la venidera se dará cabida a *cortapapel*, sin excluir *plegadera*, ya que ambas palabras, aunque parecidas, tienen distinto significado (Monner Sans 1903: 144).

Galera. Por *sombrero bajo*, pero duro, pues el llamado en español *sombrero de copa* recibe en la Argentina el nombre de *sombrero de felpa*.

En Chile, según Echeverría y Reyes, equivale a *sombrero de pelo*. En Honduras, nos participa A. Membreño que *galera* vale tanto como "tinglado, cobertizo, sitio cubierto ligera y rústicamente para resguardar de la intemperie hombres, animales o efectos."

La palabra, aunque haya sido duramente censurada, puede pavonearse de tener ilustre progenitor, no habiendo alcanzado la suerte, que halló un derivado suyo, de figurar con el significado de sombrero en el Diccionario oficial. Procede la voz del latín *galerus*, *-i*, equivalente a bonete, birrete, sombrero de cuero, y también a peluca



postiza de pelo, utensilios ambos para cubrir la cabeza, resguardándola de la intemperie.

Quieren otros que proceda de *galea*, -*æ*, cualquiera armadura de hierro para la cabeza; y como ésta es el principio del cuerpo humano, *galeatum principium* llama San Jerónimo a un prólogo suyo que quiere sea puesto a los libros que tradujo del hebreo.

En el mismo latín tiene la palabra varios derivados, tales como:

Galericulus, -*i*, diminutivo de *galerus*, peluca postiza que imitaba muy bien el cabello natural.

Galeritus, -*a*, -*um*, cubierto con bonete o sombrero; y *galericulum*, -*i*, *galeritus*, -*i*, *galerum*, -*i*.

En castellano tenemos la voz *galería*, que bien vale pieza o corredor cubierto, y también camino subterráneo, y por lo tanto cubierto, y aun *galeato*, que se aplica al prólogo de una obra en que se la defiende de los reparos y objeciones que se le han puesto o se le pueden poner, como la *galera* defiende la cabeza de las inclemencias del tiempo. Por tanto, opino, salvo, mejor parecer, que esta palabra debe figurar en el Diccionario oficial con el significado de *sombrero*, ya que en tal sentido la usan argentinos y chilenos (Monner Sans 1903: 202).

En cambio, la posición de Turdera es:

CORTAPAPEL. **No existe ese instrumento. Dígase *plegadera*** (Turdera 189: 17).

GALERA. USO GALERA. **Y ¿qué es eso?** Ese tubo que se mete usted hasta las orejas, se llama *sombrero de copa* ó *chistera* (Turdera 1896: 22).

Y en la misma línea argumentativa, se instala Sánchez (Sánchez 1901: 89):

SE DICE	DEBE DECIRSE
galera. <i>Argismo</i> .	SOMBRERO DE COPA Ó SOMBRERO HONGO. Sombrero de fieltro ó castor y de copa ó chata.

En las *Notas* de Monner Sans, entonces, conviven ambas ideas de norma (la de ley y la de costumbre), si bien, una vez más, deja asentada su posición:



si el uso del pueblo [y no la autoridad de los escritores más distinguidos] fuese el verdadero juez en tales materias, que demandan meditación y estudio, forzoso sería aceptar el antilógico *vos*, el molesto *recién*, los incomprensibles *alfombrado* y *cortinado*, y tantas y tantas incorrecciones como cada día se oyen o se leen (Monner Sans 1903: 52).

Una primera aproximación a estos diccionarios de barbarismos nos permite arribar a la idea que, sin duda alguna, debe ser profundizada con análisis ulteriores de aspectos discursivos de que existen dos posiciones respecto de una posición purista sobre la lengua: por un lado, una posición extrema, conservadora que censura y desea eliminar todo uso que escape al parámetro de lo correcto, de acuerdo con la vara castiza peninsular. Por ende, no acepta lo nuevo, a tal punto que considera, en algunos casos, que determinadas voces "no existen"³. Por otro, una posición que podemos estimar como moderada, propia de lingüistas, gramáticos, filólogos y aficionados de orientación positivista. Estos últimos creen en la posibilidad sistémica de generación de nuevas voces. En este sentido, suponen que las normas se instalan espontáneamente como producto del progreso indefinido.

Los barbarismos

El tratamiento del otro como bárbaro y de la voz incorrecta o imprecisa como *barbarismo*, sabemos, tiene su origen documentado en la Grecia Antigua, donde se consideraba así a los pueblos que no hablaban la lengua griega. En el caso de nuestro corpus, si bien es cierto que las obras registran lo que en una primera aproximación se pueden llamar barbarismos, un análisis detenido nos permite ver algunas diferencias en su definición y alcance. Nos interesa observar, por un lado, cómo se definen (y redefinen), desde las posiciones de sujeto lexicógrafo⁴ normativo, los barbarismos. Es decir, con qué campos léxicos o isotopías se asocian. Y, por otro, qué voces se incluyen en los respectivos inventarios. Para Seijas, los barbarismos son "execrables"; "manchas con que diariamente deslustran los inapreciables tesoros de nuestra habla sonora" (Seijas 1890: 3); "colgantes arrapiezos desgarrada la majestuosa vestidura de ese idioma" (3); "errores" (4); "ridiculeces indefinibles" (6) y "palabras afrancesadas" (6). Sobre los galicismos en particular (los extranjerismos más censurados), empleados principalmente por "ciertos" miembros de la Generación del Ochenta, afirma: "van extendiéndose y vistiéndose con fachendosa casaca de buen uso, y que no pararán hasta hacer que en América se hablen ocho ó nueve idiomas bárbaros" (Seijas 1890: 6). Llama la atención el registro de la voz "barbarismo" como un barbarismo:

³ "MANEQUÍ. No existe ese SEÑOR. Lo que se ha querido decir es *maniquí* (Turdera 1896: 25).

⁴ Mariani (2004: 76) entiende por *posición sujeto* "la proyección imaginaria del lugar social desde donde se habla y del lugar para quien se habla". En lo que se refiere específicamente a la posición sujeto lexicógrafo, consideramos que no se corresponde, en nada, con un sujeto-autor empírico, sino que da cuenta de una posición —históricamente inscripta— de establecer una determinada forma de relación con el saber metalingüístico de una sociedad en un momento dado.



Barbarismo. **E.** ¡Eso es un barbarismo! **C.** una barbaridad. Barbarismo es vicio contra las reglas del lenguaje. Barbaridad, la calidad de bárbaro, y el dicho ó hecho necio ó temerario. Ambos estarían bien en esta segunda acepción (Seijas 1890: 28).

Turdera, en el prólogo, utiliza un nosotros inclusivo de extensión bien amplia que hace referencia a todos los argentinos, sin distinción de clase: "Creo, y no se achaque esto á alabanza, que **los argentinos hablamos** bastante mal el castellano". Y continúa: "En **nuestro afán** de destrozarse el armonioso idioma de Quevedo, **hemos llegado** al delirio de los BARBARISMOS, es decir que en gramática observamos las mismas reglas que en política. Así están ambas". En su declaración de principios, el autor presenta las definiciones de lo que, de acuerdo con la *Gramática* de la Real Academia Española, es un barbarismo:

1º — Escribir mal las palabras.

2º — Acentuarlas y pronunciarlas mal.

3º — Trocar por vocablos de otras lenguas, los castellanos genuinos, expresivos y hermosos.

8º — Escribir y pronunciar como en el idioma á que pertenecen, voces que ya se han castellanizado.

11º — Echar mano impropia de una dicción que significa otra cosa muy distinta de lo que se quiere dar á entender⁵ (Turdera 1896: s/p).

Al rastrear la macroestructura vemos que se amonesta con regularidad la condición de criollas⁶ (no se utiliza la voz *argentinismo*) de algunos vocablos:

ALMOHADILLA. —Clava este alfiler en la almohadilla.

—No, querida coquetuela, donde lo clavaré será en el *acerico*. Aunque le parezca a Vd. mentira, **criolla de mi corazón** (Turdera 1896: 9).

BARBIJO. Es una palabra **muy criolla** y muy linda... que hay que suprimir de prisa y corriendo. En castellano se dice: *barboquejo* (Turdera 1896: 13).

REFALÓN. —¡Cuidado con los refalones! **Así hablan los compadritos**. Las personas educadas dicen *resbalón* y no *refalón* (Turdera 1896: 30).

TRAIME. —¡**Ah criollo!** Dígame tráeme (Turdera 1896: 31).

El voseo también marca el criollismo en tanto "exceso" de localismo:

⁵ El autor toma las definiciones de la *Gramática* de la Real Academia Española de 1889. Llama la atención que haya descartado el punto 10 del apartado sobre qué es un barbarismo, dedicado al neologismo: 10º —"Valerse de vocablos nuevos contrarios á la analogía y á la índole de nuestra lengua".

⁶ Manifestaciones lingüísticas híbridas criollo-inmigratorias.



ARRIMATE. —Dígase *arrímate*. El hacer llanas las voces esdrújulas **es una manía** que puede llamarse **argentina** (Turdera 1896: 10).

DECIME. —¡Gauchito! Se dice *dime* (Turdera 1896: 18).

En *Voces y frases viciosas*, se define el término barbarismo como:

ofrecemos [...] dos mil **abortos ó dichos ridículos**, que en el día le conviene extirpar del libro, del periódico, de la correspondencia epistolar y de la conversación, empleando en cambio las correcciones que se indican (Sánchez 1901: 4).

Esta obra equipara explícitamente las voces barbarismo y *argentinismo*. Lo que es lo mismo que decir que todos los *argentinismos* son barbarismos. Efectivamente, se pone de manifiesto:

nos hemos dedicado con ahínco á reunir las voces y frases viciosas que hemos tenido oportunidad de oír en algunas naciones de este continente y que con tanta naturalidad emplean las personas, por que ignoran las equivalencias castizas. Después de un prolijo estudio hemos llegado á adquirir un número muy regular y para mayor comprensión las hemos distinguido por nacionalidad, según el país donde han nacido ó donde son frecuentemente usadas. Así, pues, tenemos las siguientes clasificaciones: **Argentinismos**: *macana* por embuste, ignorancia ó simpleza; *otario* por imbecil; *turro* por torpe; etc. (Sánchez 1901: 4).

En cuanto a la macroestructura, ésta está conformada principalmente por neologismos tanto voces nuevas como acepciones novedosas con respecto a las registradas por el *Diccionario* de la Real Academia Española. Asimismo, se incluyen extranjerismos y arcaísmos. Es importante subrayar que no se registran, como en las otras obras, errores de escritura o de representación de la oralidad de determinados grupos sociales, solamente algunas acentuaciones "viciosas".

Por último, Monner Sans define el barbarismo, en términos muy similares a los que expone Turdera, probablemente influido también por la *Gramática* de la Real Academia Española:

¿Quién ignora que el barbarismo es **un vicio** que consiste no sólo en escribir o pronunciar mal las palabras, sino en dar a las castellanas un significado que no tienen, o emplear vocablos de otros idiomas, reemplazando con ellos los genuinamente españoles? (Monner Sans: 47).

Los barbarismos son reformulados a lo largo del prólogo y de la introducción como "dislates", "vicios lingüísticos", "rudos golpes", "conversaciones arlequinadas con retazos de diversos idiomas" y "crímenes lingüísticos". La nomenclatura está compuesta de neologismos y de nuevas acepciones, así como de extranjerismos. Además, reciben notas algunos barbarismos por "vicios" en la escritura y en la oralidad:



Acostáte. –Por *acuéstate*, primo hermano de *andáte* y *parientes*, ambos, de los barbarismos *vení, decí, bebé, tomá*, etc. por *ven, di, bebe, toma*. En todas estas palabras el imperativo pierde la *d* de la segunda personal del plural y en *acostáte, apretáte, veníte*, agrega el pronombre *te* del singular. Consecuencia normal del voseo (Monner Sans 1903: 63).

Apretáte. –Por *apriétate*, barbarismo grosero que aun se oye en bocas cultas. Véase lo dicho respecto de *acostáte*. Isaza y Cuervo, al tratar de este verbo, demuestra con ejemplos el buen uso que hicieron siempre de él los hablantes (Monner Sans 1903: 89).

Otra porción de la macroestructura la componen los galleguismos. Recordemos que los gallegos son la segunda comunidad, en número de inmigrantes, que arriba a la Argentina después de los italianos:

Corbina o curbina. –Por *corvina*. **Verdad que los gallegos escriben *corbina*; pero como los argentinos no son gallegos**, debemos escribir *corvina*. Dice la Real Academia que el indicado pez abunda en el Mediterráneo. También abunda por nuestras aguas oceánicas, y los aficionados aseguran que tan buena y sabrosa es la *corvina* pescada cerca de Málaga o Valencia como la recogida cerca de Mar del Plata (Monner Sans 1903: 142).

Dea. –Por *dé*, subjuntivo del verbo *dar*, dicen muchos por aquí, **como dicen también en Galicia**. Aun cuando antiguamente se dijo *dea* por *déme, dé usted*, hoy ni los gallegos ni los argentinos que hablan bien añadirán una *a* que la eufonía y el uso rechazan, como nadie dice naturalmente *do* por *doy*, forma regular la primera del presente de indicativo muy en uso en el siglo XVI (Monner Sans 1903: 161).

Enriedo dicen el gallego y el argentino... poco leídos. Del sustantivo *enredo*, que es la forma correcta, nacieron *enredadera, enredador, enredar, enredijo* y *enredoso*. La epéntesis no debe en este caso sorprendernos, pues es lógica en labios de los que dicen *diferencia* (Monner Sans 1903: 183).

Como pudimos observar, en el marco de una posición sujeto lexicógrafo normativo, se proponen distintos criterios para la idea de qué es un barbarismo y, en consecuencia, las nomenclaturas se arman de modo distinto.

Observaciones finales

En términos generales, sostenemos que en una época de la historia argentina caracterizada por la gran inmigración se observa como correlato una realidad lingüística heterogénea inédita en el país. Estas grandes transformaciones económicas, políticas y sociales inciden, en el plano del lenguaje, en la voluntad de actuar sobre él. En este período en particular, se destaca la decisión glotopolítica de regular, ordenar, establecer jerarquías claras con el fin de mantener la unidad y la pureza de la lengua en el mundo hispánico. En cuanto al proceso de



diccionarización en la Argentina, estos datos contextuales orientan opciones teóricas y discursivas que dan lugar a una nueva forma diccionarística: los diccionarios de barbarismos en los que se acentúa la dimensión normativa que comporta todo instrumento lingüístico.

Sobre los cuatro diccionarios de barbarismos abordados, podemos colegir las siguientes observaciones. En primer lugar, la preeminencia otorgada a la norma sobre el uso conlleva una nueva configuración de la posición de sujeto lexicógrafo con respecto a las dos etapas anteriores del proceso de diccionarización (diccionarios de ruralismos y de indigenismos). Esta nueva posición normativa no es una y tampoco es uniforme, sino que presenta varias modulaciones. Nuestros autores mostraron un continuo en lo que refiere a la concepción de norma que va de una posición extremadamente casticista y purista representada por Turdera a una posición moderada que notamos en Monner Sans. En segundo lugar, estas diferentes actitudes normativas se perciben en el tratamiento y selección de la macroestructura, en particular respecto de qué se entiende por barbarismos puesto que sus despliegues argumentativos son diferentes en torno al cambio y al contacto lingüísticos. El análisis de este dominio lexicográfico nos permitió realizar algunos cruces con la idea de nación que expresan estas obras puesto que en algunas de ellas los distintos *-ismos* se asocian con determinados sectores sociales: criollos, gauchos, extranjeros, burgueses. Esto se vio especialmente en el diccionario de Turdera, quien realiza una jerarquización de los rasgos lingüísticos asociándolos a determinados grupos sociales. Todo esto conduce a asignar diferentes valoraciones al léxico argentino propio. En definitiva, consideramos que el *argentinismo* conlleva, indudablemente, un sentido negativo, esto es, asociado con el desvío, el error y la corrupción.

Bibliografía

- Arnoux, Elvira (2008). *Los discursos sobre la nación y el lenguaje en la formación del Estado* (Chile, 1842-1862). *Estudio glotopolítico*, Buenos Aires, Santiago Arcos.
- Blanco, Mercedes (1986-87). "Las actitudes lingüísticas frente a la inmigración". *Cuadernos del Sur*, 19/20, Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur: 21-41.
- Coseriu, Eugenio (1967). "Sistema, norma y habla". *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos: 11-113.
- Di Tullio, Ángela (2003). *Políticas lingüísticas e inmigración. El caso argentino*, Buenos Aires, Eudeba.
- Lara, Luis Fernando (1997). *Teoría del diccionario monolingüe*, México, El Colegio de México.
- Luis, Carlos (1992). "Incoincidencias: Valdés, Nebrija". *Signo & Seña* 6, Buenos Aires, Instituto de Lingüística - Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Buenos Aires): 13-29.
- Mariani, Bethania (2004). *A Colonização Lingüística*, Campinas, Pontes.
- Milroy, James y Leslie Milroy (1985). *Authority in Language*, London, Routledge and P. Kegan.
- Monner Sans, Ricardo (1944). *Notas al castellano en la Argentina*, Buenos Aires, Ángel Estrada.



IX Congreso Argentino de Hispanistas
“El Hispanismo ante el Bicentenario”



- Moreno de Alba, José (2003). “Corrección y conciencia lingüística”. Fulvia Colombo y María Ángeles Soler (coords.), *Cambio lingüístico y normatividad*. México, Universidad Nacional Autónoma de México: 63-77.
- Nunes, José Horta (2006). *Dicionários no Brasil: análise e história do século XVI ao XIX*, Campinas, Pontes.
- Sánchez, Enrique T. (1901). *Voces y frases viciosas*, Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional.
- Seijas, Juan (1890). *Diccionario de barbarismos cotidianos*, Buenos Aires, Fidel y Cía. Limitada.
- Turdera, Juan (1896). *Diccionario de barbarismos argentinos y otros excesos de la misma nacionalidad*, Buenos Aires, Juan Ribas Librero Editor.